

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

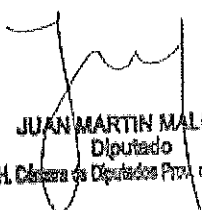
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACION

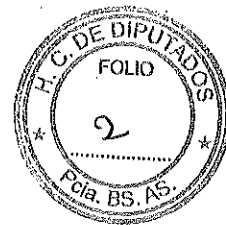
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su beneplácito por la sentencia dictada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N.º 2 de San Martín, en el marco del expediente N.º 41.041, que reconoció como delitos de lesa humanidad los fusilamientos perpetrados en José León Suárez durante la madrugada del 10 de junio de 1956, declaró la responsabilidad del Estado argentino en su planificación y ejecución y dispuso diversas medidas de reparación, memoria y garantía de no repetición para las víctimas, sus familiares y la sociedad en su conjunto.


JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

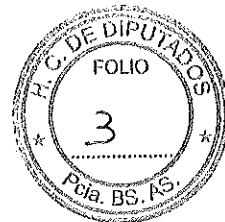
2025
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Cámara por la sentencia dictada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N.º 2 de San Martín, en el marco del expediente N.º 41.041, mediante la cual se reconoció que los fusilamientos de José León Suárez, ocurridos durante la madrugada del 10 de junio de 1956, constituyeron delitos de lesa humanidad, estableciendo la responsabilidad del Estado argentino en su planificación y ejecución.

La resolución judicial constituye un acontecimiento de extraordinaria relevancia institucional, histórica y jurídica, al reconocer que los hechos conocidos como los fusilamientos de José León Suárez integraron un plan sistemático de persecución estatal, reafirmando el deber del Estado democrático de garantizar la memoria, la verdad y la justicia como pilares fundamentales de nuestro orden constitucional.

Los acontecimientos tuvieron lugar tras el levantamiento encabezado por el General Juan José Valle contra el gobierno de facto surgido del golpe de Estado de septiembre de 1955. En ese contexto, un grupo de civiles fue detenido ilegalmente en una vivienda de la localidad de Florida, partido de Vicente López, trasladado a la Unidad Regional de San Martín y posteriormente conducido a los basurales de José León Suárez, donde varios de ellos fueron ejecutados sin proceso judicial alguno.

Como consecuencia de esos hechos perdieron la vida Nicolás Carranza, Francisco Garibotti, Vicente Rodríguez, Carlos Lizaso y Mario Brión, mientras



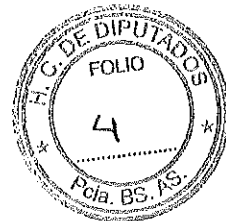
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

que Juan Carlos Livraga, Julio Troxler, Reinaldo Benavídez, Rogelio Díaz, Horacio Di Chiano, Norberto Gavino y Miguel Ángel Giunta lograron sobrevivir. El testimonio de los sobrevivientes permitió reconstruir lo ocurrido y posibilitó que Rodolfo Walsh publicara, en 1957, *Operación Masacre*, obra pionera del periodismo de investigación argentino que contribuyó decisivamente a mantener viva la memoria de aquellos hechos y a denunciar la violencia ejercida desde el Estado.

La sentencia tuvo por acreditado que los hechos configuraron allanamiento ilegal, privación ilegal de la libertad agravada y homicidio agravado por alevosía, atribuyendo responsabilidad a las máximas autoridades del gobierno de facto encabezado por Pedro Eugenio Aramburu e Isaac Francisco Rojas, así como a los funcionarios policiales que ejecutaron el operativo. Si bien el fallecimiento de todos los responsables impide la imposición de una sanción penal efectiva, el pronunciamiento judicial estableció la responsabilidad que les hubiera correspondido y el carácter imprescriptible de los delitos cometidos.

Resulta especialmente trascendente que el fallo no se limite al reconocimiento judicial de los hechos, sino que disponga un conjunto de medidas de reparación simbólica y de construcción de memoria colectiva. Entre ellas, la rehabilitación del buen nombre y honor de las víctimas; la publicación de la sentencia en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires; la incorporación de estos acontecimientos en los diseños curriculares de los sistemas educativos nacional y provincial; la colocación de placas



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

conmemorativas en los lugares donde ocurrieron los hechos; la creación de un sitio de memoria en los históricos basurales de José León Suárez y la incorporación de las víctimas al registro correspondiente de violencia institucional del Estado.

Estas medidas representan una forma concreta de reparación para las víctimas, sus familiares y la sociedad en su conjunto, reafirmando que la preservación de la memoria constituye una obligación permanente del Estado democrático y una garantía indispensable para la no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos.

La Provincia de Buenos Aires ha sostenido históricamente un firme compromiso con las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, impulsando acciones destinadas a preservar la memoria histórica, promover el respeto por los derechos humanos y fortalecer la conciencia democrática de las nuevas generaciones.

En ese marco, corresponde que esta Cámara exprese su beneplácito por una sentencia que constituye un hito en la búsqueda de justicia y en el reconocimiento institucional de uno de los episodios más emblemáticos de la violencia estatal ocurrida en nuestro país.

A setenta años de aquellos hechos, esta decisión judicial representa un acto de reparación histórica que reafirma el compromiso de la República Argentina con la defensa irrestricta de los derechos humanos, la dignidad de las



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

víctimas y la consolidación de una democracia fundada en los principios de memoria, verdad y justicia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto.


JUAN MARTIN MALPELI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.